



Presidenta: Buenos días integrantes de este honorable ayuntamiento, autoridades, medios de comunicación e invitados que hoy nos acompañan a la realización de la trigésima quinta sesión ordinaria pública. Bienvenidas y bienvenidos sean todos ustedes. Presidenta: Solicito al Secretario nos informe a las y los integrantes de este Pleno sobre el Proyecto del Orden del Día, para la realización de esta Sesión. Secretario: Se les informa que para la realización de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, con carácter pública, se presenta el siguiente: PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA: 1. Lectura del Proyecto del Orden del Día; 2. Pase de Lista, Declaración de Quórum e Instalación de Inicio de los Trabajos Formales correspondientes a la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; 3. Aprobación del Proyecto del Orden del Día; 4. Aprobación del Proyecto del Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública, celebrada el pasado miércoles 08 de febrero del 2018; 5. Presentación del Acuerdo de Correspondencia recibida por la Secretaría de este H. Ayuntamiento; 6. Presentación del dictamen por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, referente al asunto enviado por el C. Ricardo Rivera Barquín Presidente de COPARMEX Hidalgo, con número SA/AC/25-B/2017; 7. Presentación del dictamen por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, referente al asunto enviado por el C. Antonio Vega Esparza, apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, con número SA/AC/22-B/2017; 8. Presentación del dictamen por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, referente al asunto enviado por el C. José Luis Zúñiga Herrera Regidor de la Fracción Edilicia de Acción Nacional, con número SA/DP/172/2017; 9. Presentación del dictamen por parte de los integrantes de las Comisiones Conjuntas Permanentes de Hacienda Municipal y de Educación y Cultura, referente al asunto enviado por el C. Fernando Flores Pérez Regidor de la Fracción Edilicia de Acción Nacional, con número SA/DP/161/2017; 10. Presentación del Acuerdo Económico por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Salud y Sanidad, referente al asunto enviado por el C. Eroy Ángeles González Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, con número de expediente SA/AC/26-D/2018; 11. Presentación del Acuerdo Económico por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, referente al asunto enviado por el C. Eroy Ángeles González Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, con número de expediente SA/AC/24/2018; 12. Presentación del dictamen emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, referente al tema "Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; 13. Presentación del dictamen de procedimiento, relativo a la aprobación por parte de los integrantes de este H. Ayuntamiento para que la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, firme convenio de colaboración con la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales (CAASIM); 14. Presentación del dictamen de procedimiento, relativo a la aprobación por parte de los integrantes de este H. Ayuntamiento para que la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, firme convenio de colaboración con el Mtro. Vitaliy Konashenko consultor y traductor; 15. Presentación del dictamen de procedimiento, relativo a la aprobación por parte de los integrantes de este H. Ayuntamiento para que la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, firme convenio de colaboración que celebran por una parte el Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial; 16. Presentación del dictamen de procedimiento, relativo a la aprobación por parte de los integrantes de este H. Ayuntamiento para que la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, firme convenio de colaboración con la Universidad Politécnica de Pachuca (UPP); 17. Presentación del dictamen de procedimiento, relativo a la aprobación por parte de los integrantes de este H. Ayuntamiento para que la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, firme convenio de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a las que se sujetará la recaudación y la aplicación del derecho por concepto de alumbrado Público (DAP); 18. Presentación del dictamen de procedimiento, relativo a la aprobación por parte de



los integrantes de este H. Ayuntamiento para que la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, firme convenio de colaboración para establecer mecanismos conjuntos de coordinación para instrumentar el uso de los certificados de la firma electrónica avanzada; 19. Presentación del dictamen de procedimiento, relativo a la aprobación por parte de los integrantes de este H. Ayuntamiento para que la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, firme convenio de colaboración con la empresa Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita S. A. de C. V.; 20. Asuntos Generales; 21. Convocatoria para la siguiente Sesión; y 22. Clausura de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto Señora Presidenta. 2. Presidenta: Solicito al Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique, y en su caso, declare la existencia del Quórum legal para la realización de esta Sesión. Secretario:

Presidenta Municipal	Yolanda Tellería Beltrán	Presente
Síndico Procurador Hacendario	Alejandro Moreno Abud	Presente
Síndico Procurador Jurídico	Francisco Carreño Romero	Presente
Regidora	Diana Lorena Salinas Silva	Presente
Regidor	José Luis Zúñiga Herrera	Presente
Regidora	Claudia Lilia Luna Islas	Presente
Regidor	Noé Alvarado Zúñiga	Presente
Regidora	Marleén Alejandra Montaña Juárez	Presente
Regidor	Yuseb Yong García Sánchez	Presente
Regidora	Ruth León Cruz	Presente
Regidor	Fernando Flores Pérez	Presente
Regidora	Aurora Mohedano Romero	Presente
Regidor	Jorge Ortega Morel	Presente
Regidora	Gloria Isabel Vite Cruz	Presente
Regidora	Génesis Marcela Vázquez González	Presente
Regidor	Rafael Adrián Muñoz Hernández	Presente
Regidora	Liliana Verde Neri	Presente
Regidor	Juan Ortega González	Presente
Regidor	Octavio Castillo Acosta	Presente
Regidora	Nidia Analy Chávez Cerón	Presente
Regidor	Navor Alberto Rojas Mancera	Presente
Regidor	Jaime Horacio Medina Lugo	Presente

Secretario: Informo a Ustedes que se cuenta con la asistencia de veintidós integrantes del Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum legal para la realización de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria Pública; así mismo solicito respetuosamente a la C. Presidenta Municipal haga la Instalación de los trabajos formales correspondientes a esta Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito a las y los presentes ponerse de pie. Siendo las nueve horas con veinticinco minutos minutos del día jueves 22 de febrero del año 2018, declaro formalmente instalada la trigésima quinta sesión ordinaria pública de este honorable ayuntamiento; siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen. Presidenta: Pueden tomar asiento, gracias. 3. Presidenta: Solicito al Secretario, nos informe sobre el siguiente Punto del Orden del Día. Secretario: El siguiente punto es la Aprobación del Proyecto del Orden del Día, leído al inicio de este acto; por lo que procedo a la consulta de la votación para la aprobación del mismo. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este pleno. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el proyecto del Orden del Día para la realización de esta Sesión, fue aprobado por



unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. 4. Presidenta: Quiero dar la bienvenida a los alumnos del décimo semestre de la licenciatura en derecho de la universidad la salle acompañados por el catedrático Maestro Rafael Ibarra Aguilar, muchas gracias por estar aquí presentes y nuevamente bienvenidos y solicito al Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto, es la Aprobación del Proyecto de Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública, celebrada el pasado 08 de febrero del año 2018. Con fundamento en lo establecido por los artículos 93 y 94, del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento; y toda vez que con anticipación ha sido entregado el proyecto del Acta de la Sesión anterior, a todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado; y considerando las observaciones hechas por algunos de ustedes. Se propone la Dispensa de la Lectura de la misma. Secretario: Por lo que pregunto a los Integrantes de este pleno. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano Informo al Pleno, que la Dispensa de la Lectura del Proyecto de Acta, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular, el Proyecto de Acta de referencia. Secretario: Pregunto al pleno de este Honorable Ayuntamiento. Si se aprueba el contenido, en lo general y en lo particular del proyecto de Acta de referencia. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo al Pleno que el proyecto de Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública. Fue Aprobada por unanimidad de Votos. Secretario: Con fundamento en el artículo 92 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento. Solicito al Oficial Mayor, transcriba el Acta en mención al Libro correspondiente, haciéndose la debida certificación, en la que se haga constar su aprobación. Es cuanto señora Presidenta. 5. Presidenta: Solicito al Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo, que el siguiente punto es referente al acuerdo de correspondencia recibido por esta Secretaría. Secretario: A continuación me permito leer a ustedes su contenido. Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71, 72 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: Acuerdo de correspondencia. Número de expediente.- SA/AC/28/2018. Fecha de recepción.- 12 de febrero de 2018. Nombre de la persona física o moral de quien presenta la correspondencia.- C. José Agustín I. Lagunas Oseguera, Director General CRIT Hidalgo. La Secretaría propone: Que el oficio sea enviado a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y en su caso elaboración del dictamen correspondiente. Pachuca de Soto, Hgo., a 19 de febrero de 2018. A t e n t a m e n t e, el de la voz. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. 6. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto del orden del día es la Presentación del Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, con número SA/AC/25-B/2017. Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Síndico Procurador Hacendario, Alejandro Moreno Abud. Sindico: Solicitud de Dispensa de la lectura total de los Dictámenes relativos a este punto al 6 y al 7 del orden del día. Presidenta: Solicito al Secretario someta a votación, la dispensa de la lectura total de los dictámenes de referencia. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto a la dispensa de la lectura total de los Dictámenes de los puntos 6, 7 y 8, para que solo se lea un resumen de los mismos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Votos. Secretario: Informo a Ustedes que la

R-2

dispensa de la lectura total de los dictámenes en mención. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Presidenta: Adelante Sindico. Sindico: Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por el C. Ricardo Rivera Barquín; Presidente de Coparmex Hidalgo, S.P. en el cual solicita se conforme convenio entre Coparmex Hidalgo y Presidencia Municipal de Pachuca de Soto. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 57 fracción II del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, por lo cual esta Comisión Permanente expone lo siguiente: **RELATORIA** Que el C. Ricardo Rivera Barquín; Presidente de Coparmex Hidalgo, S.P., turnó a la H. Asamblea Municipal, oficio número PRE/1419/17/198 de fecha 14 de Diciembre de 2017, en el cual solicita se conforme convenio entre Coparmex Hidalgo y Presidencia Municipal de Pachuca de Soto. La C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, solicitó en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio y análisis, y elaboración de su dictamen correspondiente. Una vez turnada la solicitud respectiva a la Comisión en comento, esta procedió a su estudio y análisis dentro de la Vigésima Primera Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para elaborar el Dictamen correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, para su aprobación. **A C U E R D O S PRIMERO.-** De conformidad con el estudio y análisis efectuado a la documentación proporcionada por el C. Ricardo Rivera Barquín; Presidente de Coparmex Hidalgo, S.P. en el cual solicita se conforme convenio entre Coparmex Hidalgo y Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, se acordó por mayoría de votos no aprobar en lo general esta solicitud. Asimismo se informa que se está trabajando en este tema solicitado, el cual se encuentra contemplado en la mejora regulatoria. **SEGUNDO.-** Por lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 de Enero del año 2018 a t e n t a m e n t e p o r l o s i n t e g r a n t e s d e l a c o m i s i ó n p e r m a n e n t e d e h a c i e n d a m u n i c i p a l d e l h o n o r a b l e a y u n t a m i e n t o d e P a c h u c a d e S o t o. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del dictamen que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Continué con el siguiente punto Sindico Alejandro Moreno Abud. Sindico: Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por el Lic. Antonio Vega Esparza, Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, donde solicita la exención del pago del Impuesto Predial del inmueble propiedad de dicha institución, con cuenta predial No. UP059304, ubicado en Calzada Nicolás Bravo Esq. Calzada Madre Romo. "Unidad Médica Rural 105", Colonia San Antonio el Desmonte; Pachuca de Soto Estado de Hidalgo. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 12 y 25 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14,

[Handwritten signature]

ace

[Multiple handwritten signatures and initials in the right margin]



R. V.

74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, por lo cual esta Comisión Permanente expone la siguiente: **RELATORIA** Que el C. Lic. Antonio Vega Esparza, Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, turnó a la H. Asamblea Municipal, oficio No. 139001420100/247 de fecha 16 de noviembre de 2017, mediante el cual solicita la exención de pago de impuesto predial del inmueble con cuenta predial UP059304, ubicado en Calzada Nicolás Bravo Esq. Calzada Madre Romo. "Unidad Médica Rural 105", Colonia San Antonio el Desmonte, Pachuca de Soto Estado de Hidalgo La C. L.S.C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, solicitó en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente. Una vez turnada la solicitud respectiva, esta Comisión procedió a su análisis y discusión, dentro de la Vigésima Primera Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal para elaborar el dictamen correspondiente y presentarlo a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, con los siguientes: **ACUERDOS PRIMERO.-** De conformidad con el estudio y análisis efectuado a la documentación proporcionada por el C. Lic. Antonio Vega Esparza, Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, donde solicita la exención de impuesto predial del inmueble propiedad de dicha institución, con cuenta predial UP059304, ubicado en Calzada Nicolás Bravo Esq. Calzada Madre Romo. "Unidad Médica Rural 105", Colonia San Antonio el Desmonte; Pachuca de Soto Estado de Hidalgo; esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, hace del conocimiento a está H. Asamblea Municipal que se acordó autorizar por unanimidad de votos esta solicitud. **SEGUNDO.-** Por lo anterior expuesto, se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento el siguiente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 de enero del año 2018. **a t e n t a m e n t e por los integrantes de la comisión permanente de hacienda municipal del honorable ayuntamiento de Pachuca de Soto.** Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del dictamen que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. 8. Presidenta: Continué con el siguiente punto Sindico Alejandro Moreno Abud. Sindico: Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por el C. José Luis Zúñiga Herrera; Regidor de la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional en el cual solicita se autorice un incentivo fiscal consistente en otorgar un descuento por concepto de pago de cota de derechos de local en materia de reglamentación de mercados municipales. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 57 fracción II del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, por lo cual esta Comisión Permanente exponen lo siguiente: **RELATORIA** Que el C. José Luis Zúñiga Herrera; Regidor de la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional, turnó a la H. Asamblea



Municipal, oficio de fecha 17 de Noviembre de 2017, en el cual solicita se autorice un incentivo fiscal consistente en otorgar un descuento por concepto de pago de cuota de derechos de local en materia de reglamentación de mercados municipales La C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, solicitó en Vigésima Novena Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio y análisis, y elaboración de su dictamen correspondiente. Una vez turnada la solicitud respectiva a la Comisión en comento, esta procedió a su estudio y análisis dentro de la Vigésima Primera Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para elaborar el Dictamen correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, para su aprobación. **ACUERDOS PRIMERO.-** De conformidad con el estudio y análisis efectuado a la documentación proporcionada por el el C. José Luis Zúñiga Herrera; Regidor de la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional, en el cual solicita se autorice un incentivo fiscal consistente en otorgar un descuento por concepto de pago de cuota de derechos de local en materia de reglamentación de mercados municipales esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, acordó no aprobar por mayoría de votos esta solicitud. **SEGUNDO.-** Por lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 de Enero del año 2018 **a t e n t a m e n t e p o r l o s i n t e g r a n t e s d e l a c o m i s i ó n p e r m a n e n t e d e h a c i e n d a m u n i c i p a l d e l h o n o r a b l e a y u n t a m i e n t o d e P a c h u c a d e S o t o.** Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del dictamen que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. 9. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto del orden del día es la Presentación del Dictamen emitido por los integrantes de las Comisiones Conjuntas Permanentes de Hacienda Municipal y de Educación y Cultura, con número SA/DP/161/2017. Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Regidor Rafael Adrián Muñoz Hernández. Regidor: Solicitud de Dispensa de la lectura total del Dictamen. Presidenta: Solicito al Secretario someta a votación, la dispensa de la lectura total del dictamen en mención. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto a la dispensa de la lectura total del Dictamen en referencia, para que solo se lea un resumen del mismo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano Secretario: Informo a Ustedes que la dispensa de la lectura total del dictamen. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Presidenta: Adelante Regidor. Regidor: Dictamen de las Comisiones Permanentes de Hacienda Municipal y Comisión de Educación y Cultura del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; que actúan de forma conjunta; referente al asunto enviado por el C. Fernando Flores Pérez; Regidor de la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional, donde solicita la autorización del Acuerdo Económico, relacionado con la creación del Fideicomiso Municipal por la Educación. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, por lo cual estas Comisiones Permanentes exponen la siguiente: **RELATORIA** Que el C. Fernando Flores Pérez; Regidor de la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional, turnó a la H. Asamblea Municipal, oficio



R-2

SRFF/004/201, mediante el cual solicita la autorización del Acuerdo Económico, relacionado con la creación del Fideicomiso Municipal por la Educación La C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, solicitó en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria Publica del Honorable Ayuntamiento, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de las Comisiones Permanentes de Hacienda Municipal y de la Comisión de Educación y Cultura del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente. Una vez turnada la solicitud con oficio número SA/OM/313/2017 de fecha 10 de Noviembre de 2017, estas Comisiones procedieron a su análisis y discusión, dentro de Primera Sesión Conjunta de las Comisiones Permanentes de Hacienda Municipal y de Educación y Cultura del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo para elaborar el dictamen correspondiente y presentarlo a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, con los siguientes: **ACUERDOS PRIMERO.-** De conformidad con el estudio y análisis efectuado a la documentación proporcionada por el C. Fernando Flores Pérez; Regidor de la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional, donde solicita la autorización del Acuerdo Económico, relacionado con la creación del Fideicomiso Municipal por la Educación; estas Comisiones Permanentes de Hacienda Municipal y de Educación y Cultura del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, hace del conocimiento a está H. Asamblea Municipal que se acordó por mayoría de votos no autorizar esta solicitud, asimismo se acuerda que en la siguiente Comisión Permanente de Educación y Cultura se elaborarán los Lineamientos para la Operación de estos apoyos económicos a estudiantes; así también se informa que este apoyo se incrementó a \$649,500.00 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) **SEGUNDO.-** Por lo anterior expuesto, se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento el siguiente dictamen de las Comisiones Permanentes de Hacienda Municipal y de Educación y Cultura. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 de enero del año 2018. **a t e n t a m e n t e p o r l o s i n t e g r a n t e s d e l a c o m i s i ó n p e r m a n e n t e d e h a c i e n d a m u n i c i p a l y p o r l o s i n t e g r a n t e s d e l a c o m i s i ó n p e r m a n e n t e d e e d u c a c i ó n y c u l t u r a d e l h o n o r a b l e a y u n t a m i e n t o d e P a c h u c a d e S o t o.** Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del dictamen que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta 10. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto del orden del día es la Presentación del Acuerdo Económico emitido por los integrantes de las Comisión Permanente de Salud y Sanidad, con número SA/AC/26-D/2018. Presidenta: Se le concede el uso de la voz a la Regidora Nidia Analy Chávez Cerón. Regidora: Solicitud de Dispensa de la lectura total del Acuerdo Económico. Presidenta: Solicito al Secretario someta a votación, la dispensa de la lectura total del dictamen en mención. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto a la dispensa de la lectura total del Acuerdo Económico en referencia, para que solo se lea un resumen del mismo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano Secretario: Informo a Ustedes que la dispensa de la lectura total del Acuerdo Económico. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Presidenta: Adelante Regidora. Regidora: Acuerdo Económico de la Comisión Permanente de Salud y Sanidad del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115, fracción II, párrafo segundo, fracción III, incisos a) e i) y fracción V, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 139, inciso a), 140, párrafo tercero, 141, fracciones I, VI, VIII, XII, XVII, inciso c), y XX, 142, 143 y 146, fracciones II y IV, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 45, párrafo primero, 53, 56, fracción I, incisos a), b), g), k), fracción II, inciso n), fracción III, 57, fracciones II, XII, XVI, 60, fracción I, inciso c), j), bb), cc), fracción II, inciso k) y u),

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten signature at the bottom left.





69, fracciones I, II, V, VII, IX, XVI, 70, párrafos primero y segundo, 71, fracción I, inciso f) y 72, de la Ley Orgánica Municipal del Estado; 1, 2, 3, 4, 7, 9, fracciones I, II, III, IV, VI, IX, X, XIII, XIV y XVI, 10, 11, fracción IV, 15, 20, 56, párrafo primero, 57, 69, 70, 71, 73, 74, fracción III, 75, 76, 77, 78, 79, 83, 88, 95, 96, 97, 99, 104, 105, fracción VI, 112, 128, 129, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, realiza bajo la siguiente: **RELATORÍA PRIMERO.** Mediante oficio circular No. SSL-900/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017 el Lic. Eroy Ángeles González, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, envió el asunto con el tema: "Acuerdo Económico mediante el cual se exhorta a los 84 ayuntamientos de la entidad, al titular de la Comisión Federal para la protección riesgos sanitarios (COFEPRIS) y al titular de la Secretaría de Salud de la entidad a efecto de realizar acciones para el manejo y saneamiento del agua potable, para uso y consumo humano". **SEGUNDO.** Durante el desarrollo de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, celebrada el día miércoles 24 de enero del año 2018, por unanimidad de votos, se acordó enviar a la Comisión Permanente de Salud y Sanidad del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el asunto antes referido. **TERCERO** El L.A.E. Aurelio Silva Ramírez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento, envió el asunto con oficio número SA/OM/014/2018, bajo el expediente identificado con la clave SA/AC/26-D/2018, a esta Comisión el mismo día 24 de enero de 2018, para su estudio, análisis, discusión y elaboración del dictamen correspondiente. **CUARTO.** Una vez turnado el asunto a la Comisión, ésta procedió al estudio, análisis, discusión y dictaminación correspondiente bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PRIMERO.** Derivado de la función legislativa que realizan los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Salud, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, emitieron el Acuerdo económico mediante el cual exhortan a los 84 ayuntamientos de la entidad, al titular de la Comisión Federal para la Protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) y al titular de la Secretaría de Salud de la entidad a que realicen acciones para el manejo y saneamiento del agua potable, para uso y consumo humano. **SEGUNDO.** Esta Comisión considera de vital importancia la coordinación entre las instituciones federales, estatales y municipales para la correcta supervisión del buen manejo y saneamiento del agua potable que ayude a prevenir riesgos en la salud de la población en el municipio. **TERCERO.** El suministro de agua potable en el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, está a cargo de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales (CAASIM). **CUARTO.** Esta Comisión considera que los tratamientos a los que debe someterse el agua para su potabilización deben ser realizados por la CAASIM con el apoyo y colaboración de otras dependencias estatales. **QUINTO.** Esta Comisión considera que el Ayuntamiento debe fungir como apoyo de la CAASIM cuando ésta así lo requiera y en la medida de las posibilidades del municipio. Así como promover y supervisar la calidad del servicio de suministro de agua potable que se presta a la población del municipio. **SEXTO.** Con base en lo anteriormente expuesto, esta Comisión llegó a los siguientes puntos de acuerdo: **ACUERDOS PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Salud y Sanidad del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo, es competente para conocer y resolver del presente asunto. **SEGUNDO.-** La Comisión Permanente de Salud y Sanidad del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, que actúa conforme a lo establecido en la ley; acuerda, por unanimidad de votos, el presente acuerdo económico mediante el cual se da contestación al exhorto enviado por el Lic. Eroy Ángeles González Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo con el tema: "Acuerdo Económico mediante el cual se exhorta a los 84 ayuntamientos de la entidad, al titular de la Comisión Federal para la protección riesgos sanitarios (COFEPRIS) y al titular de la Secretaría de Salud de la entidad a efecto de realizar acciones para el manejo y saneamiento del agua potable, para uso y consumo humano". De este modo la Comisión Permanente de Salud y Sanidad acuerda, por unanimidad: solicitar a la administración municipal para que, a través de sus dependencias competentes, mantenga una constante comunicación, coordinación y apoyo con las dependencias estatales encargadas del manejo, suministro y saneamiento del agua, a fin de realizar



R-7

acciones que eviten el riesgo a la salud de la población del municipio. **TERCERO.-** Proponer a este Honorable Ayuntamiento la autorización del presente acuerdo económico emitido por la Comisión Permanente de Salud y Sanidad. **CUARTO.-** Una vez aprobado el presente resolutivo por el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, en su caso, se faculta al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que envíe al H. Congreso del Estado del Hidalgo, copia del presente resolutivo con la finalidad de dar contestación al exhorto que fue enviado a esta Comisión. Así mismo solicitar se envíe copia del Acuerdo Económico del Congreso del Estado y del presente resolutivo a la CAASIM para su conocimiento. **QUINTO.-** Notifíquese y cúmplase, publicándose para tal efecto en el portal oficial del Municipio, en el apartado de Transparencia, el presente Resolutivo de la Comisión Permanente de Salud y Sanidad. Por las integrantes de la Comisión permanente de Salud y Sanidad quienes firman al margen y al calce las que en ella participaron. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Acuerdo Económico que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo Económico que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo Económico que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la Secretaría: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo Económico, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto del orden del día es la Presentación del Acuerdo Económico emitido por los integrantes de las Comisión Permanente de Igualdad y Género, con número SA/AC/24/2018. Presidenta: Se le concede el uso de la voz a la Regidora Marleén Alejandra Montaña Juárez. Regidora: Solicitud de Dispensa de la lectura total del Acuerdo Económico. Presidenta: Solicito al Secretario someta a votación, la dispensa de la lectura total del Acuerdo Económico en mención. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto a la dispensa de la lectura total del Acuerdo Económico en referencia, para que solo se lea un resumen del mismo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano Secretario: Informo a Ustedes que la dispensa de la lectura total del Acuerdo Económico. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Presidenta: Adelante Regidora. Regidora: **Acuerdo Económico emitido por las integrantes de la comisión permanente de igualdad y género mediante el cual se da contestación al "acuerdo económico mediante el cual se exhorta a las y los presidentes municipales en el estado y la titular del Instituto Hidalguense de las Mujeres, a efecto de prevenir, atender, y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas"** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I incisos a y b de la Ley Orgánica Municipal; artículo 35 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; artículos 10, 11 fracción IV, 15, 20, 73, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción XII y 118 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento que rige a este Municipio, se emite el presente Acuerdo Económico en base a lo siguiente; **CONSIDERANDOS** La violencia contra las mujeres es un problema que desde tiempo atrás atañe a la sociedad, se presenta de diferentes formas: física, sexual, psicológica y económica. La violencia hacia las mujeres es una violación a sus derechos, afecta negativamente el bienestar de las mujeres e impide su plena participación en la sociedad, además de tener consecuencias negativas, la violencia también impacta su familia, comunidad y entorno social. Es de vital importancia la prevención de este problema que atañe a nuestra sociedad es por ello que este H. Ayuntamiento, no permanece ajeno a dicha problemática y dentro de su esfera jurídica realiza los programas de prevención pertinentes para la disminución del problema; **RELATORIA PRIMERO.-** Lic. Eroy Ángeles González, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo envió Acuerdo Económico mediante Oficio Circular No. SSL_0797/2017 de fecha 14 de noviembre del año 2017 mediante el cual se exhorta a diversas autoridades en materia de prevención y atención de la violencia en contra de las mujeres. **SEGUNDO.-** Durante el desarrollo de la Trigésima

R. A.

Primera Sesión Ordinaria Publica del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, el C. Rubén Augusto Muñoz Saucedo, Secretario General Municipal, envió el asunto de referencia a la Comisión Permanente de Igualdad y Genero de este H. Ayuntamiento, bajo el expediente SA/AC/24/2017, para su Estudio, Análisis y Dictaminación correspondiente. **TERCERO.**-Durante el desarrollo de la Décima Séptima Sesión de la Comisión Permanente de Igualdad y Genero del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, se dio inicio al análisis correspondiente al punto 5 de la convocatoria respectiva, aprobándose por unanimidad de votos. Por lo anterior esta Comisión Permanente de Igualdad y Género después del estudio y análisis llega a la conclusión de que esta administración realiza todas las acciones mencionadas en el exhorto a través del Instituto Municipal de las Mujeres, y del DIF Municipal, mismas que se enlistan continuación: **a)** Se cuenta con personal adecuado y preparado para la atención de mujeres y niñas en situación de violencia de género. **b)** A través del área jurídica del Instituto Municipal de las Mujeres se otorga asesoría jurídica. **c)** Se fortalecen las medidas dirigidas a prevenir la violencia contra las mujeres, a través de los diferentes talleres y cursos que imparte el Instituto, se busca también impulsar la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres. **c)** Las áreas jurídica y psicológica del Instituto se encargan de brindar, asesoría y orientación a mujeres en situación de violencia de género. **d)** Desde el inicio de la administración se implementó la capacitación y cursos socio-productivos que impulsan la actividad económica independiente, con la finalidad del empoderamiento de las mujeres. **e)** A través del DIF Municipal se favorece el acceso de las mujeres y sus hijos menores de edad, a través del centro de atención médica y diagnóstico, donde se ofrecen paquetes completos para la realización de diferentes estudios. **f)** En el Municipio contamos con una oficina conciliadora que tiene la facultad de otorgar las órdenes de protección a las mujeres víctimas de violencia, todo esto dentro de los lineamientos que establece la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Hidalgo y su Reglamento. **g)** El Instituto Municipal de las Mujeres de Pachuca, y el Instituto Hidalguense de las Mujeres han realizado acciones conjuntas para mejorar las condiciones de las mujeres pachuqueñas. Por lo anteriormente expuesto, las integrantes de esta Comisión llegaron a los siguientes acuerdos. **ACUERDOS PRIMERO.**- Esta Comisión Permanente de Igualdad y Género del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, es competente para conocer y resolver del presente asunto. **SEGUNDO.**- Se aprueba por unanimidad de votos, el Acuerdo Económico por medio del cual se da contestación al documento enviado por el Lic. Eroy Ángeles González, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo en el que se exhorta a las y los Presidentes Municipales en el Estado y a la Titular de Instituto Hidalguense de las Mujeres, a efecto de prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres; Informando que este Municipio ya realiza todas las acciones recomendadas por el H. Congreso del Estado para poder dar la mejor atención y orientación a las mujeres y niñas que han sido víctimas de violencia, no obstante se continúa implementando políticas públicas que permitan prevenir y erradicar dicha problemática. **TERCERO.**- Se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto el presente resolutivo de la Comisión Permanente de Igualdad y Género. **CUARTO.**- Una vez aprobado el presente resolutivo por parte del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, se faculta al C. Aurelio Silva Ramírez, Secretario del Honorable Ayuntamiento, para que envíe al H. Congreso del Estado del Hidalgo, copia del presente resolutivo con la finalidad de dar contestación al exhorto que fue enviado a esta Comisión. **QUINTO.**- Notifíquese y cúmplase, publicándose para tal efecto en el portal oficial del Municipio, en el apartado de Transparencia, el presente Resolutivo de la Comisión Permanente de Igualdad y General. **a t e n t a m e n t e p o r l a s i n t e g r a n t e s d e l a c o m i s i ó n p e r m a n e n t e d e i g u a l d a d y g é n e r o d e l h. a y u n t a m i e n t o d e P a c h u c a d e S o t o, H i d a l g o** Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Acuerdo Económico que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del del Acuerdo Económico que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo económico que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse

R. J.

manifestarlo levantando la mano Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo Económico, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta 12. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto del orden del día es la Presentación del Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, referente al tema "Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo". Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Síndico Procurador Jurídico Francisco Carreño Romero. Sindico: Solicitud de Dispensa de la lectura total del Dictamen. Presidenta: Solicito al Secretario someta a votación, la dispensa de la lectura total del dictamen en mención. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto a la dispensa de la lectura total del Dictamen en referencia, para que solo se lea un resumen del mismo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano Secretario: Informo a Ustedes que la dispensa de la lectura total del dictamen. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Presidenta: Adelante Sindico. Sindico: **Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares** Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, con el tema "Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo". **FUNDAMENTACION** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 69 fracción III inciso a), 70, 71 fracción I incisos d), 72, 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9 fracciones II, VII, VIII, IX, XIV, XVI, XIX; 10, 11 fracción III, 12, 14, 56 párrafo primero, 57, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV), 110, 128, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto y demás relativas, aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares para dictaminar a favor o en contra aquellas iniciativas presentadas por los integrantes del Ayuntamiento, dentro del ámbito de su competencia, ponemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente dictamen. **EXPOSICION DE MOTIVOS PRIMERO.-** La Mejora Regulatoria es el conjunto de acciones jurídico- administrativas que tienen por objeto eficientar los trámites y servicios que presta la administración pública en beneficio de la población debido a la globalización inmersa en nuestra sociedad actual y que cada vez requiere mayor rapidez y fluidez en las gestiones públicas. Es considerada como una política pública que permite la generación de normas claras, así como la simplificación de trámites y servicios, misma que se encuentra dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020, en el Eje 5 Pachuca Eficiente de Gobierno Abierto contemplando para ello el Programa de Fortalecimiento a la Mejora Regulatoria. Dentro de este Programa, se planean diversas acciones como la actualización de diversos instrumentos normativos en la materia de Mejora Regulatoria, así como la promoción e impulso de la simplificación administrativa en las dependencias y entidades de la administración pública, coordinando el análisis, rediseño e implementación de mejoras, así como el seguimiento y medición a los procesos de los trámites y servicios de alto impacto ciudadano, entre otras. **SEGUNDO.-** Con base en ello, la presente iniciativa establece las siguientes adecuaciones: a) Propiciar la mejora en los trámites y servicios ofertados a la ciudadanía, implementando criterios de simplificación para hacer más sencilla, ágil y transparente la interacción del ciudadano con su gobierno, así como garantizar la transparencia de la regulación a través de instrumentos idóneos, definiendo el procedimiento para su elaboración y Dictaminación, con la finalidad de incrementar la calidad en la gestión pública que propicie y facilite el desarrollo económico y local mejorando los niveles de competitividad. b) Impulsar las acciones tendientes a consolidar un gobierno innovador mediante el uso de medios electrónicos, firma

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten initials 'sub' and 'ace' at the bottom left]

[Handwritten initials 'EJ' at the bottom right]



R. J.

electrónica avanzada y fortalecer la implementación de instrumentos como la Ventanilla Única en aras de modernizar la gestión pública, brindando más canales de comunicación con el ciudadano. c) Crear y regular las unidades internas de mejora regulatoria como herramienta integrada por enlaces designados en cada dependencia o entidades facultadas para atender y dar seguimiento a las acciones e instrumentos aquí previstos en este nuevo Reglamento. d) Lograr una verdadera gobernanza regulatoria, resultando indispensable conocer la percepción ciudadana y actuar en consecuencia, por ello la presente iniciativa contempla la integración al Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de los titulares de las Dependencias y Entidades responsables de los trámites y servicios con mayor demanda ciudadana, con el objeto de que conozcan, de viva voz, las necesidades de los usuarios. e) Definir de manera más precisa las atribuciones del Consejo. f) Regularizar las modalidades del SARE (Sistema de Apertura Rápida de Empresas). g) Finalmente se establece la obligatoriedad para que todos los servidores públicos que conforman la administración pública municipal se sancionen según lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo. **TERCERO.-** Es por ello, que la iniciativa que se presenta forme parte de las acciones de gobierno cuya importancia radica en dar cumplimiento a diseñar las políticas públicas implementadas en función de las necesidades de los ciudadanos, llevando a cabo actividades jurídico administrativas eficientes en el marco normativo, para otorgar certeza jurídica a la ciudadanía mediante la transparencia, consulta y justificación de las decisiones regulatorias a la par de elevar la calidad de la gestión pública en beneficio de la población, aplicando la simplificación administrativa y mejora de procesos en la prestación de trámites y servicios. **RELATÓRIA PRIMERO.-** La C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, solicito al C. Aurelio Silva Ramírez la inclusión del asunto "Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo", dentro de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto. **SEGUNDO.-** El C. Aurelio Silva Ramírez, propone en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública que dicha solicitud se turnara a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares para su estudio, análisis y la elaboración del dictamen correspondiente de este asunto, siendo aprobada dicha solicitud por unanimidad de votos. **TERCERO.-** Una vez turnada la solicitud respectiva la Comisión en comento, se procedió a su estudio, análisis y discusión dentro de la Décimo Octava Sesión de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares. Una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, llegan a los siguientes acuerdos: **ACUERDOS PRIMERO:** La Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, es competente para recibir, analizar, estudiar y dictaminar respecto de la iniciativa referida en el presente resolutivo. **SEGUNDO:** Derivado del estudio y análisis realizado a la iniciativa en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares por unanimidad de votos resolvieron aprobar la propuesta presentada por la C. Yolanda Tellería Beltrán, referente a la "Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo", dentro de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto., para quedar de la siguiente manera: **REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Sección Única Objeto y aplicación Artículo 1.-** El presente Reglamento es de orden público y de interés general, obligatorio para las Dependencias, Entidades que conforman la Administración Pública Municipal así como los particulares que tengan relación con recursos o programas de la Administración Pública Municipal y tiene por objeto prever la exacta aplicación de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo y sus Municipios, mediante el establecimiento e implementación de normas que fomenten una Mejora Regulatoria integral y calidad en los trámites, servicios y procedimientos administrativos; así como la adopción de mejores prácticas en las políticas públicas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. **Artículo 2.-** Se excluyen

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten initials at the bottom left]



del ámbito de aplicación de este Reglamento las funciones de índole jurisdiccional que desarrolla la Administración Pública Municipal. **Artículo 3.-** Para los efectos de este Reglamento, además de los conceptos que se prevén en la Ley, se entiende por: I. CAE: Centro de atención empresarial II. Catálogo de Clasificación de Giros o Actividades Empresariales: Es el documento que sirve como marco único, consistente y actualizado para la recopilación, análisis y presentación de estadísticas de tipo económico; III. Catálogo: El Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el Municipio; IV. Consejo: El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria para el municipio de Pachuca de Soto; V. Costo-Beneficio: Es la Evaluación que relaciona los costos que se derivan de la aplicación de una disposición administrativa de carácter general que incide en trámites o servicios que repercuten en el particular, con los beneficios generados por ésta; VI. Dependencias: Son las Secretarías del Ayuntamiento y las Direcciones señaladas en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y las que en lo sucesivo establezca el Ayuntamiento con ese carácter; VII. Secretaría de Desarrollo Económico: Es el área dependiente del Municipio encargada de la Mejora Regulatoria; VIII. Disposición Administrativa de Carácter General: Reglamento, lineamientos, reglas de operación, normas técnicas y toda aquella regulación cuyo contenido incida en trámites y servicios que repercutan en el particular; IX. Enlace de Mejora Regulatoria: La persona designada por el titular de la Dependencia o Entidad, con la finalidad de atender y dar seguimiento a las acciones e instrumentos contemplados en el presente Reglamento; X. Ley: La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo; XI. Mejora Regulatoria: El conjunto de acciones jurídico-administrativas que tienen por objeto hacer eficiente el marco jurídico y los trámites administrativos para elevar la calidad de la gestión pública en beneficio de la población; facilitar la apertura, operación y competencia de las empresas; fomentar la inversión y generación de empleos; y lograr la transparencia, consulta y justificación de las decisiones regulatorias; XII. Mesa de Trabajo: Grupo conformado por autoridades municipales para el análisis, discusión y propuesta de Mejora Regulatoria. XIII. MIR: Manifestación de Impacto Regulatorio, es el documento que dictamina la Secretaría de Desarrollo Económico que contiene el estudio, análisis, evaluación del costo-beneficio y justificación de los anteproyectos para crear, modificar o suprimir disposiciones de carácter general, cuyo contenido incida en trámites y servicios que repercutan en el particular; XIV. Municipio: El Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; XV. Presidente: Es el Presidente del Consejo. XVI. Programa: Programa de Mejora Regulatoria XVII. Secretario Técnico del Consejo: Es el Secretario de Desarrollo Económico; XVIII. Servicio: Es la actividad llevada a cabo por la Administración Pública Municipal destinada a satisfacer de manera regular, continua y uniforme, las necesidades colectivas y se concreta a través de prestaciones individualizadas suministradas directamente por el Municipio; XIX. Sistema: El Sistema Electrónico de Trámites y Servicios o Ventanilla Virtual; y XX. Ventanilla Única. Dependencia que integra en un solo lugar los trámites necesarios, mediante el ingreso de un solo expediente para la apertura o regularización de una empresa. **Artículo 4.-** En todo lo no previsto en el presente Reglamento se aplicará de manera supletoria la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo y sus Municipios y demás disposiciones aplicables en materia de Mejora Regulatoria. **CAPÍTULO II**
AUTORIDADES EN LA MATERIA Sección Única Autoridades y sus Atribuciones
Artículo 5.- Son autoridades en materia de Mejora Regulatoria: I. El H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; II. El Presidente Municipal; III. La Secretaría de Desarrollo Económico; y IV. El consejo de mejora regulatoria para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **Artículo 6.-** El H. Ayuntamiento tendrá las siguientes atribuciones: I. Aprobar el Programa, así como su actualización; II. Aprobar el Catálogo de Clasificación de Giros o Actividades Empresariales conforme al Programa; III. Designar a los Representantes de los diferentes sectores, en los términos previstos por el presente ordenamiento; y IV. Las demás que establezca este Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables. **Artículo 7.-** La o el Presidente Municipal tendrá las siguientes atribuciones: I. Suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos en materia de mejora regulatoria, con base en las atribuciones otorgadas por el H. Ayuntamiento; II. Promover la realización de un

R-2

proceso continuo y permanente de Mejora Regulatoria, buscando agilizar, simplificar, efficientar y dotar de mayor seguridad jurídica los procedimientos administrativos que lleven a cabo las Dependencias y Entidades; III. Conducir las políticas en materia de Mejora Regulatoria, así como establecer los instrumentos que permitan su implementación; acorde con las acciones y objetivos establecidos en el Programa: Programa de Gobierno Municipal y el Programa Estatal de Mejora Regulatoria; IV. Someter a consideración del H. Ayuntamiento, la aprobación del Programa; y V. Las demás que establezca este Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 8.- La Secretaría de Desarrollo Económico tendrá las siguientes atribuciones: I. Elaborar y evaluar el Programa, en coordinación con el Consejo y con las Dependencias y Entidades; II. Proponer al H. Ayuntamiento, los términos en que habrá de actualizarse el Programa, previo consenso con el Consejo; III. Coordinarse con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, la dirección de Desarrollo Económico y demás Unidades Administrativas Federales y Estatales, para la aplicación de la Ley y del presente Reglamento; IV. Participar con la o el Presidente Municipal en el ejercicio de las acciones necesarias para conducir las políticas en materia de Mejora Regulatoria; V. Dirigir los procesos de Mejora Regulatoria entre las Dependencias y Entidades; VI. Promover la simplificación de trámites y mejora en la prestación de los servicios; VII. Dictaminar la MIR que elaboren las Dependencias y Entidades; VIII. Establecer en coordinación con las Dependencias y Entidades, los mecanismos para formular propuestas, proyectos y actividades de Mejora Regulatoria; IX. Proponer al H. Ayuntamiento, sobre la necesidad o conveniencia de generar proyectos de creación, modificación o supresión de disposiciones administrativas de carácter general; X. Brindar asesoría técnica en materia de Mejora Regulatoria a las Dependencias y Entidades. XI. Promover la instalación y el funcionamiento de la Ventanilla Única y de los CAE de competencia Municipal; XII. Proponer al H. Ayuntamiento, la actualización del catálogo de clasificación de giros o actividades empresariales de acuerdo a las disposiciones aplicables que emitan las Autoridades Estatales competentes; XIII. Formular y proponer a la o el Presidente Municipal la emisión de los lineamientos, criterios, guías y todo tipo de disposiciones de carácter general para la implementación de los instrumentos de Mejora Regulatoria que establece la Ley y el presente Reglamento, así como coordinar su homologación con aquéllos emitidos por la Autoridad Estatal; XIV. Proporcionar toda la colaboración y apoyo para el buen funcionamiento y ejercicio de las atribuciones del Consejo; y XV. Las demás que establezca el presente Reglamento y otras disposiciones legales aplicables en la materia. **CAPÍTULO III OBLIGACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES Sección Única Obligaciones de las Dependencias y Entidades Artículo 9.-**

Las Dependencias y Entidades deberán participar en la exacta aplicación del presente Reglamento, con base en sus facultades establecidas en el Reglamento Interior de la administración del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y demás normativas aplicables. **Artículo 10.-** Las Dependencias y Entidades en el marco del presente Reglamento, tienen las siguientes obligaciones: I. Prestar las facilidades necesarias para implementar el Programa y presentar al Secretario Técnico del Consejo un reporte sobre los avances de su ejecución; II. Ejecutar las acciones que deriven del Programa y todos aquéllos acuerdos aprobados por el Consejo; III. Formar parte de las Mesas de trabajo que determine el Consejo; IV. Participar en las sesiones del Consejo a las que sean convocados; V. Mantener actualizado el Registro de manera inmediata, permanente y continua, así como tener físicamente a disposición del público la información de su competencia que al respecto esté inscrita en el Registro; VI. Participar en la operación y funcionamiento de la Ventanilla Única; VII. Designar una persona que funja como Enlace de Mejora Regulatoria ante la Secretaría de Desarrollo Económico; VIII. Proporcionar la información requerida para la actualización del Registro de los trámites y servicios que sean de su competencia, conforme al presente Reglamento; IX. Solicitar únicamente los requisitos inscritos en el Registro; y X. Las demás que se establezcan en la Ley, este Reglamento y demás disposiciones aplicables. **Artículo 11.-** Son sujetos obligados al cumplimiento del presente, conforme al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Los empleados e integrantes de los órganos auxiliares de

colaboración Municipal que integran la administración pública central, y sus órganos administrativos desconcentrados, las entidades para municipales, así como los particulares que tengan relación con recursos o programas de la Administración Pública Municipal. **Artículo 12:** El enlace de Mejora Regulatoria tendrá dentro de sus atribuciones coordinar las actividades de Mejora Regulatoria, al interior de la Dependencia o Entidad y aquéllas que expresamente le atribuyan los Lineamientos para el Funcionamiento de las Unidades Internas de Mejora Regulatoria y demás disposiciones generales aplicables. **CAPÍTULO IV CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA Sección Primera Integración, Atribuciones y Funcionamiento del Consejo Artículo 13.-** El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria es el órgano colegiado de coordinación, consulta, apoyo técnico y construcción de consensos a fin de implementar y conducir un proceso continuo y permanente de Mejora Regulatoria en el Municipio para garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación del marco reglamentario y regulatorio, y que éste genere beneficios mayores a la sociedad. El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, se conformará, por: I. La o el Presidente Municipal, quien la presidirá; II. La o el Coordinador de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; III. La o el Coordinador de la Comisión Especial de Fomento Económico; IV. Un Secretario Técnico que será el Secretario de Desarrollo Económico; V. Directores de área que el Ayuntamiento acuerde; VII. Los titulares siguientes de la administración pública municipal: 1. Secretaría General Municipal. 2. Secretaría de Planeación y Evaluación 3. Secretaría de la Tesorería 4. Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad. 5. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. 6. Secretaria de la Contraloría y transparencia municipal. 7. Dirección de Desarrollo Económico. 8. Coordinación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas. 9. Dirección de Desarrollo Urbano. 10. Dirección de Reglamentos y Espectáculos. 11. Dirección de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos. 12. Dirección de la Unidad de Transparencia. 12. Dirección de Catastro Municipal. 13. Dirección del Registro del Estado Familiar y Civil; y 14. Coordinación de Tecnologías de la Información. Los cargos en el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria serán honoríficos. Tendrán derecho a voz y voto salvo el Contralor Municipal y los invitados, quien sólo tiene derecho a voz. **Artículo 14.-** Son atribuciones del consejo: I. Aprobar los planes, programas y acciones internas que consideren pertinentes para cumplir con el objeto del presente Reglamento; II. Emitir opiniones y proponer estrategias, criterios y acciones en general para la conducción y orientación de las políticas públicas en materia de mejora regulatoria, así como de la operación y funcionamiento de los instrumentos señalados en el presente Reglamento; III. Acordar la creación y conformación de las Mesas de Trabajo que determine como necesarias; IV. Proponer a integrantes del Consejo que sean parte del H. Ayuntamiento las reformas, adiciones o derogaciones a reglamentos, disposiciones administrativas de carácter general y de procesos administrativos internos, según sea el caso; V. Proponer a la o al Presidente Municipal la firma de convenios, contratos y demás actos jurídicos en materia de mejora regulatoria con base en las atribuciones otorgadas por el H. Ayuntamiento previa autorización individual; VI. Elaboración y actualización del Programa de Mejora Regulatoria; VII. Proponer a la administración alternativas de financiamiento para impulsar el proceso de mejora regulatoria; VIII. Propiciar la adopción de acciones y medidas referentes a los procesos de descentralización, desregulación y simplificación administrativa; IX. Establecer los canales de comunicación más adecuados con la ciudadanía a efecto de incorporar en el Programa, las opiniones de ésta que versen sobre los diversos trámites y servicios del Municipio, si así lo consideran necesario invitar a la o las personas que consideren necesarias; X. Propiciar y proponer a las Dependencias y Entidades el establecimiento del gobierno electrónico en los casos y las áreas en que resulte factible; XI. Sugerir la aplicación de indicadores de medición de resultados en materia de Mejora Regulatoria en el Municipio; XII. Proponer estrategias de difusión sobre las acciones que se realicen en materia de Mejora Regulatoria; XIII. Las demás que le confiera el H. Ayuntamiento o se deriven del presente Reglamento y de otras disposiciones legales. **Artículo 15.-** La o el Presidente tendrá las facultades siguientes: I. Proponer al Consejo

las estrategias generales en materia de mejora regulatoria, para su inclusión en el Programa de Mejora Regulatoria; II. Presidir las sesiones del Consejo; III. Elaborar, en coordinación con el Secretario Técnico, el plan de trabajo interno en materia de Mejora Regulatoria y presentarlo al Consejo para su aprobación; IV. Fomentar la participación activa de todos los miembros del Consejo y de las Dependencias y Entidades municipales; V. Convocar, por sí o a través del Secretario Técnico del Consejo, a las sesiones o mesas de trabajo; VI. Vigilar que los acuerdos y disposiciones del consejo se ejecuten en los términos aprobados; VII. Evaluar y controlar el desarrollo de los planes y programas de trabajo del consejo; y en su caso, proponer las medidas correctivas que correspondan; VIII. Dirigir el proceso para integrar las Mesas de trabajo que el Consejo crea conveniente para su eficaz funcionamiento y; IX. Las demás que le confiera el Consejo o deriven del presente Reglamento. **Artículo 16.-** El Secretario Técnico tendrá las facultades siguientes: I. Convocar, previo acuerdo con la o el Presidente, a las sesiones o mesas de trabajo del Consejo y remitir la información respectiva a sus integrantes; II. Levantar las actas de las sesiones y mantenerlas bajo su resguardo; así como llevar el control de asistencias y la correspondencia oficial del mismo; III. Formular, previo acuerdo con la o el Presidente, el Orden del Día para las sesiones; IV. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo y brindar el apoyo oficial necesario para su realización; V. Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus atribuciones; VI. Asesorar a las Dependencias y Entidades en el ejercicio de las acciones conducentes al cumplimiento del Programa; VII. Administrar los recursos que se destinen para el desarrollo de los proyectos y programas en materia de Mejora Regulatoria; VIII. Someter a revisión de las mesas de trabajo: las reformas, adiciones y/o derogaciones a leyes, reglamentos, disposiciones administrativas de carácter general relacionados con la Mejora Regulatoria, para una vez dictaminadas se turnen al H. Ayuntamiento; IX. Servir de enlace entre el Consejo y las diversas Dependencias y Entidades para facilitar los trámites y servicios a la ciudadanía; X. Coordinar la difusión de las actividades del Programa; XI. Proponer adecuaciones a los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas de carácter general que se analicen en las comisiones, para el logro de los propósitos de la Mejora Regulatoria; XII. Revisar los procesos, trámites, requisitos y procedimientos que aplica la administración municipal, proponiendo al Consejo y a las Dependencias y Entidades, los ajustes que estime pertinentes para cumplir con los propósitos de la Mejora Regulatoria; XIII. Elaborar un informe trimestral sobre los avances y resultados de los planes y programas de Mejora Regulatoria que se implementen en la administración municipal, para su presentación en el Consejo; XIV. Operar el Registro con la información que para tal efecto hagan llegar las Dependencias y Entidades; XV. Proponer, en coordinación con la Secretaria de Planeación y Evaluación a través de la Coordinación de Tecnologías de la Información, los mecanismos para el uso de medios electrónicos en los trámites y procedimientos administrativos; XVI. Elaborar y presentar la propuesta del calendario de sesiones o mesas de trabajo del Consejo y; XVII. Las demás que le confiera el Consejo o deriven del presente Reglamento. **Artículo 17.-** Los demás Representantes del Consejo tendrán las facultades siguientes: I. Asistir a las sesiones del Consejo con voz y voto; II. Proponer estrategias, programas, proyectos y acciones específicas para su integración en el Plan de Trabajo, así como aquéllas tendientes al cumplimiento de las atribuciones del Consejo; III. Formar parte de las mesas de trabajo que determine integrar el Consejo; IV. Participar en el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo; y V. Las demás que le confiera el Consejo o deriven del presente Reglamento. **Artículo 18.-** A las reuniones del Consejo y a propuesta del Presidente o el Secretario Técnico, podrán ser invitados otros miembros titulares de dependencias u organismos, federales, estatales y municipales, representantes de cargos de elección popular, especialistas, representantes de universidades, de los colegios de otros profesionistas u otros representantes de los sectores económicos a efecto de que puedan participar en los diferentes temas que se traten para que aporten sus experiencias y conocimientos en la materia. **Sección Segunda Sesiones de la Consejo Artículo 19.-** El Consejo celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. Las primeras se efectuarán por lo menos semestralmente conforme al calendario anual propuesto, las segundas

R-2

cuando la naturaleza, urgencia o importancia del asunto a tratar así lo amerite. La o El Presidente o el Secretario Técnico previo acuerdo, podrán convocar, indistintamente, a las sesiones o mesas de trabajo del Consejo. **Artículo 20.-** El Secretario Técnico notificará las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo a sus integrantes, a la o al Presidente Municipal y a los invitados por oficio o a través de medios electrónicos; la notificación a las sesiones ordinarias se realizará por lo menos con tres días naturales de anticipación a la fecha de su celebración y en las sesiones extraordinarias, con un día natural de anticipación. En ambos casos, las convocatorias a las sesiones tendrán inserto el lugar y fecha de la celebración, así como el Orden del Día y la documentación relacionada con los asuntos a tratar. **Artículo 21.-** Las sesiones se desarrollarán conforme al Orden del Día aprobado por los integrantes del Consejo asistentes. **Artículo 22.-** En cada sesión deberá levantarse acta debidamente circunstanciada, que contendrá los acuerdos aprobados y deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario Técnico adjuntando la lista de asistencia respectiva. El Secretario Técnico elaborará el Acta respectiva, cuyo contenido se aprobará a más tardar en la siguiente sesión, debiendo remitir una copia por medios de comunicación electrónicos a los integrantes del Consejo para su conocimiento. **Artículo 23.-** Para que las sesiones sean válidas se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los integrantes del Consejo. En caso de ausencia del Presidente, el Secretario Técnico presidirá las sesiones, con las facultades inherentes al mismo. **Artículo 24.-** Las decisiones y acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. **Artículo 25.-** Para el adecuado cumplimiento del presente Reglamento, las autoridades competentes, así como las Dependencias y Entidades, podrán auxiliarse en el Consejo para el ejercicio de las atribuciones que les correspondan. **Sección Tercera Mesas de Trabajo Artículo 26.-** El Consejo podrá integrar mesas de trabajo para el estudio, análisis y dictamen de los asuntos relacionados con la Mejora Regulatoria. Las Mesas de trabajo se integrarán de manera colegiada, con el número de miembros y en la forma que el Consejo estime conveniente en cada caso. El Presidente o el Secretario Técnico, podrán invitar a los titulares de las Dependencias o Entidades que tengan relación directa con el procedimiento, actividad u ordenamiento materia de trabajo del Consejo. **Artículo 27.-** Las Mesas de Trabajo podrán analizar y dictaminar, entre otros, sobre los siguientes temas: I. Simplificación y Mejora en los Trámites y Servicios Gubernamentales.- La cual deberá promover procedimientos simples y eficaces en los trámites y servicios que otorga la Administración Pública Municipal, basados en reingeniería de procesos y modernización administrativa; II. Tecnologías de la Información y Comunicaciones.- La cual deberá impulsar el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones como herramienta que permita agilizar y modernizar la gestión pública; III. Calidad Regulatoria.- La cual deberá emitir opiniones y formular propuestas que contribuyan a la actualización del marco normativo en el Municipio así como promover el uso de la MIR en la creación, modificación o supresión de disposiciones de carácter general, cuyo contenido incida en trámites y servicios que repercutan en el particular; y IV. Las demás que les encomiende el Consejo. **Artículo 28.-** Las Mesas de Trabajo se llevarán a cabo con la periodicidad necesaria para la resolución de los asuntos que tengan encomendados. **Artículo 29.-** Si debido a la naturaleza del asunto es necesaria la aprobación del H. Ayuntamiento, el acuerdo del Consejo deberá turnarse a la Comisión de Fomento Económico y en su caso a las demás Comisiones del H. Ayuntamiento competente para el estudio, análisis y dictaminación respectiva. **CAPÍTULO V INSTRUMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA Sección Primera Programa de Mejora Regulatoria Artículo 30.-** El Programa se entiende como el conjunto de estrategias, objetivos, metas y acciones, para llevar a cabo la mejora regulatoria de la Administración Pública Municipal, el cual es elaborado por el Consejo por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico y las dependencias que esta requiera para su planeación y deberá contener los requisitos mínimos que establece la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo. **Artículo 31.-** El Programa de Mejora regulatoria contendrá por lo menos los siguientes requisitos: I.- Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación; el costo económico que representa la regulación y los trámites; su claridad y posibilidad de ser



R-2

comprendida por el particular; y los problemas para su observancia; II.- Fundamentación y motivación; III.- Planeación de las regulaciones y trámites por cada sujeto obligado que pretenden ser emitidas, modificadas o eliminadas en los próximos doce meses; IV.- Estrategia por cada sujeto obligado sobre las eliminaciones, modificaciones o creaciones de nuevas normas o de reforma específica a la regulación, justificando plenamente, de acuerdo a las razones que le da origen, su finalidad, y la materia a regular, atento al objeto y previsiones establecidos por la presente Ley; V.- Planeación de los próximos doce meses por cada sujeto obligado sobre la simplificación de, especificando por cada acción de simplificación de los trámites el mecanismo de implementación, servidor público responsable y fecha de conclusión; y VI.- Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes. La presentación del primer Programa Anual de Mejora Regulatoria, deberá contener los requisitos mencionados; los años subsecuentes se realizarán con la incorporación de los elementos aplicables, previo acuerdo del Consejo.

Sección Segunda Registro de Trámites y Servicios Artículo 32.- El Registro es el catálogo informativo de los trámites y servicios que los empresarios y ciudadanos realizan ante las Dependencias y Entidades. La Dirección de la Unidad de Transparencia conformará y coordinará el Registro con la información que inscriban las Dependencias y Entidades a más tardar el último día del mes de enero de cada año, atendiendo a las leyes y disposiciones vigentes. El Registro deberá contener mínimo la información establecida en la Ley.

Artículo 33.- Cuando exista alguna creación, modificación o eliminación a los trámites inscritos en el Registro, las dependencias o entidades deberán comunicarlo a la Dirección de la Unidad de transparencia, en los plazos previstos por la Ley.

Artículo 34.- La Dirección de la Unidad de Transparencia en coordinación con el Consejo deberán integrar el Registro con la información actualizada de los trámites y servicios. Realizarán las publicaciones del Registro en los medios electrónicos del Municipio, así como en el portal designado para tal efecto por el Gobierno de Estado, la Gaceta Municipal y la página web del municipio, para su difusión y cumplimiento correspondiente. Así como promover la vinculación del mismo registro con el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios

Artículo 35.- Las Dependencias y Entidades sólo podrán exigir a los interesados el cumplimiento de los requisitos y documentos que señalen las disposiciones legales, así como aplicarlos únicamente en la forma establecida.

Sección Tercera Sistema Electrónico de Trámites y Servicios Artículo 36.- El sistema Electrónico de Trámites y Servicios del Municipio tiene como finalidad agilizar y modernizar la gestión pública, constituyendo un instrumento para que los ciudadanos a través de medios electrónicos efectúen trámites y obtengan servicios ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal. Lo anterior, se llevará a cabo sin perjuicio de que la realización del trámite y obtención de servicios, pueda efectuarse directamente ante la dependencia o entidad correspondiente.

Artículo 37.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal incorporarán al Sistema, de manera gradual, los trámites y servicios objeto de su competencia y realizar las adecuaciones e instalaciones de tecnologías de la información y sistemas electrónicos tomando en consideración las disposiciones jurídicas aplicables; así como ejecutar las actualizaciones y modificaciones que se requieran en su marco normativo para de esta manera, asegurar el sustento legal a los trámites y servicios que presta. La incorporación de trámites y servicios, será propuesta por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal para su incorporación en el Programa de Mejora Regulatoria.

Sección Cuarta Sistema de Apertura Rápida de Empresas Artículo 38.- El sistema de Apertura Rápida de Empresas es el programa permanente de la Administración Pública Municipal, que se encuentra bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual comprende el conjunto de acciones y servicios tendientes a lograr la apertura de una empresa o negocio en el menor tiempo posible, reduciendo y optimizando trámites, tiempos de respuesta y mejorando sus procesos hacia el particular. La Secretaría de Desarrollo Económico elaborará y operará, en conjunto con las entidades municipales concernientes, los lineamientos que faciliten la operación de este instrumento y buscarán el mejoramiento en la competitividad económica a través de inclusión de Ventanilla Única, que permita la diversificación de atención a empresas generadoras

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

OCB



de inversión en el Municipio y en su caso promover los Centros de Atención Empresarial. **Artículo 39.-** Los objetivos del SARE serán: I.- Fomentar la coordinación entre los diferentes ámbitos de gobierno para promover en la esfera de su competencia, la pronta resolución de trámites empresariales; II.- Identificar y clasificar los giros o actividades productivas para determinar los trámites y requisitos que en cada caso se deban satisfacer; III.- Implementar los mecanismos que permitan la apertura rápida de empresas consideradas de bajo, mediano y alto impacto social o económico, conforme a la normatividad aplicable. El plazo para la resolución de trámites para la apertura de empresas o negocios cuyo giro o actividad impliquen bajo impacto económico y social, en ningún caso podrá ser mayor de 48 horas. **Artículo 40.-** El SARE podrá brindar sus servicios a los ciudadanos atendiendo al catálogo de clasificación de actividades empresariales que al efecto se emita, tendrá las siguientes atribuciones: a) Giros o actividades de bajo impacto económico y social; b) Giros o actividades de mediano impacto económico y social; y c) Giros o actividades de alto impacto económico y social. Las condiciones, requisitos específicos y tiempos de respuesta para el otorgamiento de autorizaciones y permisos a través del SARE, tratándose de mediano y alto impacto, serán determinados por la autoridad municipal competente a través de los lineamientos o disposiciones respectivas, siempre procurando la simplificación administrativa y una respuesta ágil a los ciudadanos. **Artículo 41.-** El catálogo de clasificación de giros o Actividades Empresariales con Modalidad SARE, será elaborado y actualizado por la Secretaria de Desarrollo Económico en coordinación con las Entidades Municipales Competentes, atendiendo a la Clasificación de Giros o Actividades Empresariales que al efecto emita la autoridad estatal competente y entrarán en vigor previa autorización del H. Ayuntamiento. **Sección Quinta Manifestación de Impacto Regulatorio Artículo 42.-** Los anteproyectos de creación o modificación de la normatividad municipal así como de iniciativas de leyes o de modificación a las mismas, deberán ser justificados mediante la MIR. La MIR deberá ser formulada por quien elabore la propuesta correspondiente. Sera requisito indispensable que previamente a la discusión en el Consejo o su presentación ante el H. Ayuntamiento, la iniciativa contenga el dictamen favorable relacionado con la MIR. **Artículo 43.-** Para la elaboración de la MIR, las Dependencias y Entidades contarán con la asesoría técnica del Consejo. No se requerirá la MIR tratándose de regulaciones que no impliquen, la creación o modificación de un trámite. **Artículo 44.-** La elaboración, tramitación y dictaminación de la MIR, deberá efectuarse atendiendo a lo señalado en el presente capítulo, así como a lo establecido en la guía que para tal efecto emita la Secretaria de Desarrollo Económico. **Artículo 45.-** Las Dependencias y Entidades de la administración Pública Municipal que elaboren una MIR, deberán remitirla a la Secretaria de Desarrollo Económico, a efecto de que emita el dictamen final correspondiente. **Artículo 46.-** La Secretaría de Desarrollo Económico podrá requerir a la Dependencia o Entidad la ampliación o corrección de información relacionada con la MIR, de conformidad con lo establecido en la Guía para que la remita dentro de los tres días hábiles al requerimiento. **Artículo 47.-** Una vez recibida la MIR, conjuntamente con el ante proyecto y sus anexos, la Secretaría de Desarrollo Económico, tendrá un plazo de veinte días hábiles para emitir el dictamen, para todos aquellos casos que no impliquen tramitación especial, de conformidad con lo que se establezca en la Guía. En aquellos casos en que sea necesaria la opinión de especialistas, el plazo para la entrega del dictamen podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, situación que deberá comunicarse a la dependencia o entidad que corresponda con antelación al vencimiento del plazo original. **Artículo 48.-** Las Dependencias y Entidades deberán observar lo señalado en el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico; en caso contrario, deberán comunicar por escrito al Consejo en un plazo de tres días hábiles siguientes a que se haya notificado el dictamen, las razones que así lo motiven, por lo que el Consejo deberá emitir un dictamen final dentro de un plazo similar contado a partir del día siguiente en que se reciba el escrito. **Artículo 49.-** El dictamen respectivo se notificará al Secretario del Ayuntamiento y al Ayuntamiento, a efectos de cumplir en los términos de la ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. **CAPÍTULO VI SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS Sección Única Simplificación de Trámites y Servicios**

Artículo 50.- Las Dependencias y Entidades deberán desarrollar y ejecutar las acciones de simplificación administrativa, orientada a los trámites y servicios que ofrezcan, considerando los siguientes criterios: I.- Que no contravengan los ordenamientos legales vigentes, o en su defecto proponer la adecuación de los mismos al nuevo proceso II.- Fomentar la buena fe entre los ciudadanos y los funcionarios de la Administración Municipal que permita elevar el espíritu de cumplimiento de la normatividad; III.- Disminuir costos innecesarios a las empresas y ciudadanos, con el propósito de alentar la competitividad, la inversión productiva y la generación de empleos; IV.- Minimizar el impacto negativo que las regulaciones tengan sobre los ciudadanos, las empresas, en particular las micro, pequeñas y medianas; V.- Brindar alternativas a los ciudadanos para facilitar la apertura y operación de negocios y además proyectos ciudadanos; VI.- Fomentar mecanismos innovadores que fortalezcan los procesos de simplificación y eficiencia de la administración pública municipal; VII.- Prevenir situaciones que causen o puedan causar un perjuicio público, riesgo ambiental, de salud o de insuficiencia de información a los ciudadanos; VIII.- Fomentar el uso de medios electrónicos en la realización de trámites y procedimientos administrativos; IX.- Informar con claridad y transparencia a los ciudadanos sobre la importancia y significado de cada trámite o procedimiento, así como de su beneficio para el ordenado desarrollo de la ciudad y la convivencia armónica de sus ciudadanos; X.- Disminuir considerablemente los plazos de respuesta a las peticiones que les formulen y evitar exigir la presentación de datos y documentos innecesarios; y XI.- Los demás que apruebe el Consejo. La Secretaría de Desarrollo Económico podrá sugerir la simplificación de trámites y servicios a las Dependencias y Entidades.

Artículo 51.- Las Dependencias y Entidades procurarán integrar un Expediente Único para realizar los diversos trámites que se requieran, a efecto de agilizarlos y evitar duplicidad de requisitos, de conformidad con los parámetros que le proponga el Consejo.

CAPÍTULO VII SANCIONES ADMINISTRATIVAS Sección Única Sanciones Administrativas

Artículo 52.- Los Servidores Públicos que contravengan las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, serán sancionados de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo, sin perjuicio de las demás responsabilidades que en el ejercicio de sus funciones procedan.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO.- Por única ocasión la Comisión de Mejora Regulatoria para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo instalada el 13 de Junio de 2017 fungirá como el Consejo de Mejora Regulatoria para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo por lo que resta de la actual administración 2016-2020.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Económico deberá publicar en la gaceta, página web y todos los medios pertinentes, la Guía Municipal para la Elaboración de la Manifestación de Impacto Regulatorio dentro de un plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento.

TERCERO.- Por única ocasión el Programa de Mejora Regulatoria se deberá elaborar dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente resolutivo por parte del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO.- El Presente Reglamento entrara en vigor un día después de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. **Por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo** Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Para lo cual de manera nominal, de derecha a izquierda pido manifiesten su nombre completo y el sentido de su voto.

Regidora	Gloria Isabel Vite Cruz	A favor
Regidor	Jorge Ortega Morel	A favor
Regidora	Ruth León Cruz	A favor
Regidora	Aurora Mohedano Romero	A favor

Regidor	Yuseb Yong García Sánchez	A favor
Regidora	Marleen Alejandra Montaña Juárez	A favor
Regidor	Noé Alvarado Zúñiga	A favor
Regidora	Claudia Lilia Luna Islas	A favor
Regidor	José Luis Zúñiga Herrera	A favor
Regidora	Diana Lorena Salinas Silva	A favor
Síndico Procurador Hacendario	Alejandro Moreno Abud	A favor
Presidenta	Yolanda Tellería Beltrán	A favor
Regidor	Fernando Flores Pérez	A favor
Síndico Procurador Jurídico	Francisco Carreño Romero	A favor
Regidora	Génesis Marcela Vázquez González	A favor
Regidora	Liliana Verde Neri	A favor
Regidor	Rafael Adrián Muñoz Hernández	A favor
Regidor	Juan Ortega González	A favor
Regidor	Octavio Castillo Acosta	A favor
Regidora	Nidia Analy Chávez Cerón	A favor
Regidor	Jaime Horacio Medina Lugo	A favor
Regidor	Navor Alberto Rojas Mancera	A favor

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Le solicito señor secretario, que por conducto del oficial Mayor y a la brevedad posible, se lleve a cabo el trámite necesario para la emisión del decreto correspondiente y se ordene la publicación en los medios oficiales del reglamento que se acaba de aprobar, para su debida implementación. 13. Presidenta: y le pido nos informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 13 del orden del día. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO. Nombre del asunto.- Aprobación por parte de los integrantes de este H. Ayuntamiento para que la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, firme convenio de colaboración con la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales (CAASIM). Número de expediente.- SA/DP/192/2018. Fecha de recepción.- 16 de febrero de 2018. Nombre de quien presenta la correspondencia.- C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto. La Secretaría propone: Que el oficio recibido se dispense el envío a Comisiones para que sea discutido, analizado y resuelto en esta misma Sesión. Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de febrero de 2018. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario someter a votación la propuesta del dictamen de referencia, a fin de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto de la dispensa de turno a comisiones del dictamen en comento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a ustedes que la propuesta de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los



Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. 14. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 14 del orden del día. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71, 72 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO Nombre del asunto.- Aprobación por parte de los integrantes de este H. Ayuntamiento para que la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, firme convenio de colaboración con el Mtro. Vitaliy Konashenko consultor y traductor. Número de expediente.- SA/DP/193/2018. Fecha de recepción.- 16 de febrero de 2018. Nombre de quien presenta la correspondencia.- C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto. La Secretaría propone: Que el oficio recibido se dispense el envío a Comisiones para que sea discutido, analizado y resuelto en esta misma Sesión. Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de febrero de 2018. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario someter a votación la propuesta del dictamen de referencia, a fin de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto de la dispensa de turno a comisiones del dictamen en comento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano Secretario: Informo a ustedes que la propuesta de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. 15. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 15 del orden del día. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO Nombre del asunto.- Aprobación por parte de los integrantes de este H. Ayuntamiento para que la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, firme convenio de colaboración que celebran por una parte el Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial. Número de expediente.- SA/DP/194/2018. Fecha de recepción.- 16 de febrero de 2018. Nombre de quien presenta la correspondencia.- C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto. La Secretaría propone: Que el oficio recibido se dispense el envío a Comisiones para que sea discutido, analizado y resuelto en esta misma Sesión. Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de febrero de 2018. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario someter a votación la propuesta del dictamen de referencia, a fin de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto de la dispensa de turno a comisiones del dictamen en comento. Los que estén



R. J.

por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano Secretario: Informo a ustedes que la propuesta de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. 16. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 16 del orden del día. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO Nombre del asunto.- Aprobación por parte de los integrantes de este H. Ayuntamiento para que la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, firme convenio de colaboración con la Universidad Politécnica de Pachuca (UPP). Número de expediente.- SA/DP/195/2018. Fecha de recepción.- 16 de febrero de 2018. Nombre de quien presenta la correspondencia.- C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto. La Secretaría propone: Que el oficio recibido se dispense el envío a Comisiones para que sea discutido, analizado y resuelto en esta misma Sesión. Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de febrero de 2018. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario someter a votación la propuesta del dictamen de referencia, a fin de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto de la dispensa de turno a comisiones del dictamen en comento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a ustedes que la propuesta de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. 17. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 17 del orden del día. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO. Nombre del asunto.- Aprobación por parte de los integrantes de este H. Ayuntamiento para que la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, firme convenio de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a las que se sujetará la recaudación y la aplicación del derecho por concepto de alumbrado Público (DAP). Número de expediente.- SA/DP/196/2018. Fecha de recepción.- 16 de febrero de 2018. Nombre de quien presenta la correspondencia.- C.

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten signature at the bottom left.



Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto. La Secretaría propone: Que el oficio recibido se dispense el envío a Comisiones para que sea discutido, analizado y resuelto en esta misma Sesión. Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de febrero de 2018. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario someter a votación la propuesta del dictamen de referencia, a fin de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto de la dispensa de turno a comisiones del dictamen en comento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano Secretario: Informo a ustedes que la propuesta de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. 18. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 18 del orden del día. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO. Nombre del asunto.- Aprobación por parte de los integrantes de este H. Ayuntamiento para que la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, firme convenio de colaboración para establecer mecanismos conjuntos de coordinación para instrumentar el uso de los certificados de la firma electrónica avanzada. Número de expediente.- SA/DP/198/2018. Fecha de recepción.- 19 de febrero de 2018. Nombre de quien presenta la correspondencia.- C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto. La Secretaría propone: Que el oficio recibido se dispense el envío a Comisiones para que sea discutido, analizado y resuelto en esta misma Sesión. Pachuca de Soto, Hgo., a 19 de febrero de 2018. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario someter a votación la propuesta del dictamen de referencia, a fin de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto de la dispensa de turno a comisiones del dictamen en comento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano Secretario: Informo a ustedes que la propuesta de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. 19. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 19 del orden del día. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen

de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: **DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO** Nombre del asunto.- Aprobación por parte de los integrantes de este H. Ayuntamiento para que la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, firme convenio de colaboración con la empresa Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita S. A. de C. V. Número de expediente.- SA/DP/199/2018. Fecha de recepción.- 19 de febrero de 2018. Nombre de quien presenta la correspondencia.- C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto. La Secretaría propone: Que el oficio recibido se dispense el envío a Comisiones para que sea discutido, analizado y resuelto en esta misma Sesión. Pachuca de Soto, Hgo., a 19 de febrero de 2018. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario someter a votación la propuesta del dictamen de referencia, a fin de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto de la dispensa de turno a comisiones del dictamen en comento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a ustedes que la propuesta de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. 20. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto del orden del día es el relativo a los "Asuntos Generales"; para lo cual les comunico que NO se registró asunto general alguno, ante ésta Secretaría para la presente Sesión. Es cuanto señora Presidenta. 21. Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos Informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a todos ustedes que el siguiente punto es el relativo a la convocatoria para la realización de la TRIGÉSIMA SEXTA Sesión Ordinaria Pública a cargo de la Presidenta Municipal Constitucional. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Se convoca a las y los Integrantes de este Órgano Colegiado para la realización de la TRIGÉSIMA SEXTA Sesión Ordinaria Pública, que se efectuará en esta misma Sala de Cabildo a las 09:00 horas del día jueves 08 de marzo del año 2018. 22. Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a todos ustedes, que es la clausura de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito a las y los presentes ponerse de pie. Siendo las diez horas con treinta y dos minutos, del día jueves 22 de febrero del año 2018, se clausuran formalmente los trabajos realizados en esta trigésima quinta sesión ordinaria pública del honorable ayuntamiento de pachuca de soto. Por su asistencia a las y los integrantes de este órgano colegiado, a los medios de comunicación y al público en general que el día de hoy nos acompañaron. ¡muchas gracias!



R. J.

C. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN

PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. AURELIO RAMÍREZ SILVA
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL

C. ALEJANDRO MORENO
ABUD

SÍNDICO PROCURADOR
HACENDARIO

C. FRANCISCO CARREÑO
ROMERO

SÍNDICO PROCURADOR
JURÍDICO

C. DIANA LORENA SALINAS
SILVA

REGIDORES

C. JOSÉ LUIS ZÚÑIGA
HERRERA

C. CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS

C. NOÉ ALVARADO ZÚÑIGA

C. MARLEEN ALEJANDRA MONTAÑO
JUÁREZ

C. YUSEB YONG GARCÍA
SÁNCHEZ

C. AURORA MOHEDANO
ROMERO

C. RUTH LEÓN CRUZ

C. FERNANDO FLORES PÉREZ

C. JORGE ORTEGA MOREL

C. GLORIA ISABEL VITE CRUZ

C. GÉNESIS MARCELA VÁZQUEZ
GONZÁLEZ

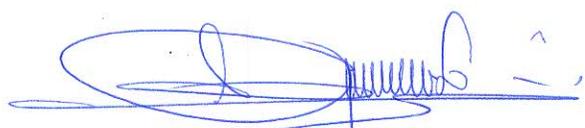




C. RAFAEL ADRIÁN MUÑOZ
HERNÁNDEZ



LILIANA VERDE NERI



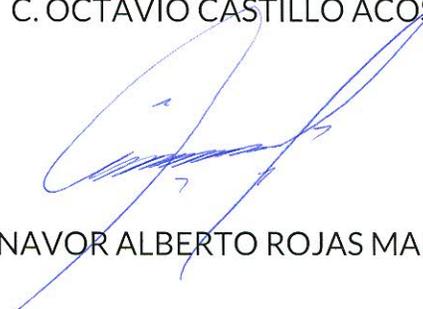
C. JUAN ORTEGA GONZALEZ



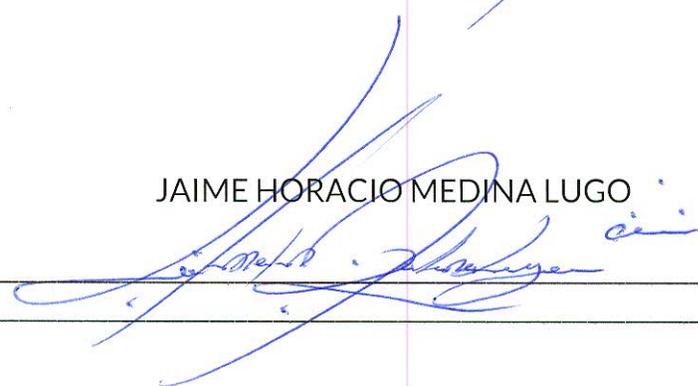
C. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA



C. NIDIA ANALY CHÁVEZ CERÓN



C. NAVOR ALBERTO ROJAS MANCERA



JAIME HORACIO MEDINA LUGO